

MICHOACÁN



IEM-PES-16/2024

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO POR ESTRADOS

**JUAN MANUEL GARCÍA TINOCO
PRESENTE**

Mediante la presente cédula que se fija en los estrados, se le notifica el acuerdo de fecha 5 cinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, toda vez, que aún y cuando se dejó citatorio en su domicilio para hacer de su conocimiento, la persona que atendió al llamado del notificador se negó a recibir la documentación; en el citado acuerdo se determinó lo siguiente:

"(...)

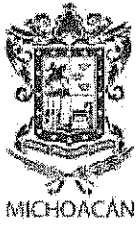
Segundo. Admisión a trámite. Toda vez que la queja presentada por el **C. Juan Manuel García Tinoco** cumple con los requisitos establecidos por el artículo 257, párrafo primero del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, se admite a trámite el presente procedimiento especial, en contra de:

1. **Rafael Servín Maldonado.** Por actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada de su imagen y violación al principio de imparcialidad, por la difusión de propaganda consistente en volantes y calendarios, así como por la publicación en la red social denominada Facebook, en razón de los hechos precisados en el punto primero.
2. **Partido Político Morena.** Por la posible culpa in vigilando relacionada con el presunto actuar del denunciado Rafael Servín Maldonado.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, inciso a, 160, 169, párrafos séptimos, 230, fracción I, inciso a, III, inciso h), V, inciso d), 240 Ter, y 254, incisos b), c) y f) del Código Electoral del Estado, con relación a los diversos 3, numeral 1, incisos a) y b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tercero. Emplazamiento y citación a audiencia. De acuerdo con lo establecido en el artículo 257, párrafo quinto del Código Electoral, se ordena emplazar al presente procedimiento a las partes, para que por si o por conducto de su representante debidamente acreditado de manera presencial o por escrito, comparezcan a la **audiencia de pruebas y alegatos** que tendrá lugar en las oficinas que ocupa la **Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral de Michoacán**, sito en la calle Valle de Guayangareo, número 502 quinientos dos, colonia Valle Quieto, Código Postal 58066, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, el viernes 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro, a las 9:30 nueve horas con treinta minutos; siendo que su comparecencia presencial o por escrito deberá ser en ese inmueble.

Página 1 de 2



Todo lo anterior, con fundamento en el artículo 12, fracción V, del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Michoacán y 242, párrafo octavo del Código Electoral.

Se fija, a las 11:50 once horas con cincuenta minutos del día 9 nove de abril de 2024 dos mil veinticuatro. - - - - -

Con fundamento en los artículos, 37 fracción XI, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo. **DOY FE.** - - - - -

Atentamente

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán



Elaboró	Dayana Dávalos Botello
Revisó	César Edemir Alcántar González